



Ayuntamiento de Sax

ASUNTO: JGL. APROBAR LAS BASES DE LA XVIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ALBERTO SOLS.

DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

2. APROBAR LAS BASES DE LA XVIII CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ALBERTO SOLS.

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Cultura, de fecha 17/07/2020, sobre el asunto de referencia.

A continuación, se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las bases de la XVIII Convocatoria de los Premios Alberto Sols y que a continuación se transcriben:

XVIII CONVOCATORIA PREMIOS "ALBERTO SOLS"

El Ilmo. Ayuntamiento de Sax, en colaboración con la Generalitat Valenciana, la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández de Elche, patrocina la convocatoria de los Premios de Investigación en el Área de las Ciencias de la Salud "**Alberto Sols**" con el fin de reconocer y estimular la dedicación científica y la labor investigadora en el marco de las Ciencias de la Salud en la Comunidad Valenciana.

BASES DEL PREMIO "ALBERTO SOLS" 2020 A LA MEJOR LABOR INVESTIGADORA.

1. CONVOCATORIA.- Se convoca concurso para la adjudicación del Premio "ALBERTO SOLS" a la mejor labor investigadora en las Ciencias de la Salud.

2.- DOTACIÓN.- La labor investigadora que resulte seleccionada será premiada con QUINCE MIL EUROS (15.000,00 euros).

3.- NORMAS.- El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes:

3.1.- Se podrán presentar todos aquellos científicos que hayan desarrollado su labor en el campo de las Ciencias de la Salud.

3.2.- Son condiciones necesarias de los candidatos estar relacionados de alguna manera con la Comunidad Valenciana, en razón de nacimiento, residencia o de la labor científica desarrollada en la misma, de todo lo cual deberán aportar documento acreditativo.





Ayuntamiento de Sax

3.3.- Las propuestas de los candidatos deberán presentarse por una institución pública o privada relacionada con las Ciencias de la Salud. La propuesta se acompañará de una memoria en la que consten los méritos y circunstancias especiales que concurren en el investigador que se proponga.

3.4.- Los currículos y demás documentación serán remitidos en ejemplar único al ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (Alicante), conforme a la base 3.10.

3.5.- El plazo de recepción de las propuestas debidamente documentadas finalizará el día 31 de octubre de 2020.

3.6.- El premio será otorgado por una Comisión Científica nombrada al efecto por la Junta Rectora que estará compuesta por:

PRESIDENTE: **Excmo. y Magnífico Sr. D. Manuel Palomar Sanz**, Rector de la Universidad de Alicante.

Dña Juana Gallar Martínez, Catedrática de Fisiología de la Universidad Miguel Hernández, (propuesta por la Secretaria Autonómica de Universidades de investigación de la Generalitat Valenciana.)

D. Domingo Orozco Beltrán, Vicerrector de Investigación (propuesto por la Universidad Miguel Hernández)

D. Cesar de Haro Castellá Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (propuesto por la Familia Sols).

D. Francisco José Iborra Rodríguez Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro Nacional de Biotecnología (propuesto por el Ayuntamiento)

D. Antonio Alcamí Pertejo Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVII Convocatoria "ex aequo".

D. Jorge L. Alió y Sanz Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVII Convocatoria "ex aequo".

3.7.- El fallo de la Comisión Científica será inapelable y no recurrible. Si la Comisión considerase que la labor científica de los candidatos no reúne los méritos suficientes para ser galardonada, ésta podrá declarar desierta la concesión del premio. El fallo de la Comisión se dará a conocer dentro de los cuarenta días siguientes al término de la convocatoria, en un acto que se realizará en el Ilmo. Ayuntamiento de Sax. El haber sido ganador en alguna de las convocatorias anteriores será causa de exclusión de la concesión de los Premios Alberto Sols.

3.8.- En caso de que el Premio se declarase desierto, la dotación económica se acumulará para la siguiente convocatoria. En el caso de que el premio sea otorgado "ex aequo" se repartirá el importe de los premios a partes iguales.

3.9.- La entrega del Premio se llevará a cabo en la Villa de Sax, en la fecha que se hará pública al comunicar el fallo de la Comisión Científica.

3.10.- La correspondencia sobre el Premio debe remitirse por correo electrónico a la





Ayuntamiento de Sax

dirección premiosalbertosols@sax.es, con indicación en el asunto de la modalidad del premio al que se opta. El Ayuntamiento de Sax acusará recibo de la presentación de la candidatura. En el supuesto de no recibir tal acuse en el plazo de cinco días hábiles, el interesado deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento.

BASES DEL PREMIO "ALBERTO SOLS" 2020 AL MEJOR TRABAJO CIENTÍFICO.

1. CONVOCATORIA.- Se convoca concurso para la adjudicación del Premio "ALBERTO SOLS" al mejor trabajo científico.

2. DOTACIÓN.- El trabajo científico que resulte seleccionado será premiado con SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros).

3.- NORMAS.

3.1.- Cada candidato podrá presentar solamente un trabajo realizado individualmente o en equipo, sobre temas relativos a las Ciencias de la Salud. En el caso de que se trate de un trabajo realizado por varias personas, deberá constar la autorización de todos los autores. Asimismo, si el trabajo se presenta por una persona diferente a su autor/a, deberá contar con el consentimiento de éste/a.

3.2.- Son condiciones necesarias que el trabajo que se presente haya sido publicado en las anualidades 2018 ó 2019 y haya sido realizado en una Universidad o Centro de Investigación de la Comunidad Valenciana, tanto público como privado.

3.3.- Los trabajos propuestos por los candidatos deberán ser avalados por una o varias Instituciones públicas o privadas relacionadas con las Ciencias de la Salud. Se podrá acompañar una memoria por la entidad proponente explicando la relevancia y trascendencia del trabajo.

3.4.- Los currículos y demás documentación serán remitidos en ejemplar único al ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (Alicante), conforme a la base 3.10.

3.5 El plazo de recepción de las propuestas debidamente documentadas finalizará el día 31 de octubre de 2020.

3.6 El premio será otorgada por una Comisión Científica, nombrada al efecto por la Junta Rectora que estará compuesta por:

PRESIDENTE: Excmo. y Magnífico Sr. D. Manuel Palomar Sanz, Rector de la Universidad de Alicante.

COMPONENTES:

Dña Juana Gallar Martínez, Catedrática de Fisiología de la Universidad Miguel Hernández, (propuesta por la Secretaria Autonómica de Universidades de investigación de la Generalitat Valenciana.)

D. Domingo Orozco Beltrán, Vicerrector de Investigación (propuesto por la Universidad Miguel Hernández)

D. Cesar de Haro Castellá Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa (propuesto por la Familia Sols).





Ayuntamiento de Sax

D. Francisco José Iborra Rodríguez Investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Centro Nacional de Biotecnología, (propuesto por el Ayuntamiento).

D. Antonio Alcamí Pertejo Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVII Convocatoria "ex aequo".

D. Jorge L. Alió y Sanz Premiado a la Mejor Labor Investigadora en la XVII Convocatoria "ex aequo".

3.7.- El fallo de la Comisión Científica será inapelable y no recurrible. Si la Comisión considerase que la labor científica de los trabajos presentados no reúne los méritos suficientes para ser galardonado, ésta podrá declarar desierta la concesión del premio. El fallo del jurado se dará a conocer dentro de los cuarenta días siguientes al término de la convocatoria, en un acto que se realizará en el Ilmo. Ayuntamiento de Sax. El haber sido ganador en alguna de las convocatorias anteriores será causa de exclusión de la concesión de los Premios Alberto Sols.

3.8.- En caso de que el Premio se declarase desierto, la dotación económica se acumulará para la siguiente convocatoria. En el caso de que el premio sea otorgado "ex aequo" se repartirá el importe de los premios a partes iguales.

3.9.- La entrega del Premio se llevará a cabo en la Villa de Sax, en la fecha que se hará pública al comunicar el fallo de la Comisión Científica.

3.10.- La correspondencia sobre el Premio debe remitirse por correo electrónico a la dirección premiosalbertosols@sax.es, con indicación en el asunto de la modalidad del premio al que se opta. El Ayuntamiento de Sax acusará recibo de la presentación de la candidatura. En el supuesto de no recibir tal acuse en el plazo de cinco días hábiles, el interesado deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento.

SEGUNDO: La concesión de los premios estará condicionada en todo caso a la correspondiente dotación presupuestaria en el ejercicio vigente.

TERCERO: Ordenar su publicación conforme a la legislación de subvenciones vigentes.

CUARTO: Dar traslado de la resolución que se adopte a Secretaría y al Departamento de Intervención, dejando copia en el expediente de su razón.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

